



REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA JOYA DE LOS SACHAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023



**REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
LA JOYA DE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

EXPOSICIÓN DE EMOTIVOS

En cumplimiento al Memorando Nro. GADMCJS-A-2023-8099-M-GD, de fecha 28 de octubre del 2023, la máxima autoridad dispone realizar el suplemento del ingreso, para la ejecución del CONVENIO NRO. STCTEA-DAJ-2023-22 CÓDIGO DE POSTULACIÓN NRO. STCTEA-PY-2023-95 CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y SEGUIMIENTO DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAR LA CONECTIVIDAD VIAL RURAL EN LAS COMUNIDADES PIMAMPIRO Y LA INDEPENDENCIA CON UNA LONGITUD DE 2.4 KM, MEDIANTE EL ASFALTADO DE LA VÍA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS QUE PERMITAN FOMENTAR LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y DE COMERCIALIZACIÓN DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA".

Con Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2023-2610-M-GD de fecha 29 de octubre de 2023, suscrito por el Lic. Diana Ortiz, Directora de Gestión Financiera, dispone la creación de la cuenta a la jefatura de presupuesto y posterior a esto con memorándum Nro. GADMCJS-DGF-2023-2610-M-GD de fecha 01 de noviembre 2023 se dispone a la jefa de contabilidad realice el respectivo registro contable del ingreso. Con fecha 02 de noviembre con memorándum Nro. GADMCJS-DGF-2023-2691-M-GD, de fecha 02 de noviembre del 2023 se dispone al jefe de presupuesto inicie el proceso para la reforma del suplemento a favor del GADMCJS, del CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y SEGUIMIENTO DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAR LA CONECTIVIDAD VIAL RURAL EN LAS COMUNIDADES PIMAMPIRO Y LA INDEPENDENCIA CON UNA LONGITUD DE 2.4 KM, MEDIANTE EL ASFALTADO DE LA VÍA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS QUE PERMITAN FOMENTAR LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y DE COMERCIALIZACIÓN DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA.

Con Memorando Nro. GADMCJS-DGF-UP-2023-0497-M-GD de fecha 03 de noviembre del 2023, suscrito por el Ing. Marco Lenin Criollo Maldonado JEFE DE PRESUPUESTO, donde solicita aprobación de la reforma Nro. 24, correspondiente al suplemento de ingresos por el valor de Un Millón cincuenta y ocho mil quinientos con 00/100 (USD 1.058.500,00) de conformidad como establece Art. 259 suplementos, de COOTAD.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
LA JOYA DE LOS SACHAS**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Constitución de la República determina que el "Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico."

Que, el artículo 270 de la Constitución de la República determina que los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad.

Que, el artículo 57 del COOTAD dispone que al concejo municipal le corresponde:

a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

Que, los ingresos propios de la gestión según lo dispuesto en el Art. 172 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales, metropolitano y municipal son beneficiarios de ingresos generados por la gestión propia, y su clasificación estará sujeta a la definición de la ley que regule las finanzas públicas.

Que, el COOTAD en el artículo 255 establece: "Art. 255.- Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código".

Que, el COOTAD en el artículo 256 determina; "Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



Los trasposos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”.

Que, el COOTAD en el artículo 257, establece: “Prohibiciones.- No podrán efectuarse trasposos en los casos que se indican a continuación:

1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;
2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;
3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y
4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:
 - a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;
 - b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,
 - c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria.

Que, el COOTAD en el artículo 260, establece: Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera

Que, con Informe Financiero N. 25 DGF-GADMCJS-2023 de fecha 03 de noviembre de 2023, la Lcda. Diana Azucena Ortiz García Directora de Gestión Financiera, informa: “En cumplimiento al Memorando Nro. GADMCJS-A-2023-8099-M-GD, de fecha 28 de octubre del 2023, la máxima autoridad dispone realizar el suplemento del ingreso.

Con Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2023-2610-M-GD de fecha 29 de octubre de 2023, suscrito por el Lic. Diana Ortiz, directora de gestión financiera, dispone la creación de la cuenta a la jefatura de presupuesto y posterior a esto con memorándum Nro. GADMCJS-DGF-2023-2610-M-GD de fecha 01 de noviembre 2023 se dispone a la jefa de contabilidad realice el respectivo registro contable del ingreso. Con fecha 02 de noviembre con memorándum Nro. GADMCJS-DGF-2023-2691-M-GD, de fecha 02 de noviembre del 2023 se dispone al jefe de presupuesto

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



inicie el proceso para la reforma del suplemento a favor del GADMCJS, del **CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y SEGUIMIENTO DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAR LA CONECTIVIDAD VIAL RURAL EN LAS COMUNIDADES PIMAMPIRO Y LA INDEPENDENCIA CON UNA LONGITUD DE 2.4 KM, MEDIANTE EL ASFALTADO DE LA VÍA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS QUE PERMITAN FOMENTAR LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y DE COMERCIALIZACIÓN DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA.**

Con Memorando Nro. GADMCJS-DGF-UP-2023-0497-M-GD de fecha 03 de noviembre del 2023, suscrito por el Ing. Marco Lenin Criollo Maldonado JEFE DE PRESUPUESTO, donde solicita aprobación de la reforma Nro. 24, correspondiente al suplemento de ingresos de conformidad como establece Art. 259 suplementos, de COOTAD. Suplemento: 1.058.500,00

(...) SOLICITUD: Con este antecedente estimada alcaldesa, solicito de la manera más comedida para cumplimiento del Art. 259 y 260 del COOTAD. Para la ejecución del presupuesto año 2023, a petición del jefe de presupuesto se lleve a sesión de consejo y sea aprobado por los señores legislativos el suplemento que a continuación se detalla:

| PARTIDA | DETALLE | TRASPASO | | | | DISPONIBLE |
|---|----------------------|------------------------|---------------|------------------------|-------------|----------------|
| | | INGRESO | REQUERIMIENTO | AUMENTO | DISMINUCIÓN | |
| DE CUENTAS O FONDOS ESPECIALES | | | | | | |
| 2.8.01.08.02 | Fondo común ST CTA | \$ 1.058.500,00 | | | | |
| 3.4.1 DIRECCIÓN GESTIÓN OBRAS PUBLICAS | | | | | | |
| 7.5.01.05.09 | Infraestructura Vial | \$ - | | \$ 1.058.500,00 | \$ - | \$1.058.500,00 |
| Reforma Total | | \$ 1.058.500,00 | | \$ 1.058.500,00 | \$ - | |

En uso de las facultades determinadas en la Constitución y el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en los artículos 259 y 322

EXPIDE:

REFORMA PRESUPUESTARIA DE TRASPASO (REFORMA N° 24) A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



**DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

Artículo 1.- Refórmese la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de Los Sachas, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, con el siguiente suplemento (Reforma 24) conforme a lo solicitado por la Directora de Gestión Financiera y detallado a continuación:

| PARTIDA | DETALLE | TRASPASO | | | | DISPONIBLE |
|---|----------------------|------------------------|---------------|------------------------|-------------|----------------|
| | | INGRESO | REQUERIMIENTO | AUMENTO | DISMINUCIÓN | |
| DE CUENTAS O FONDOS ESPECIALES | | | | | | |
| 2.8.01.08.02 | Fondo común ST CTA | \$ 1.058.500,00 | | | | |
| 3.4.1 DIRECCIÓN GESTIÓN OBRAS PUBLICAS | | | | | | |
| 7.5.01.05.09 | Infraestructura Vial | \$ - | | \$ 1.058.500,00 | \$ - | \$1.058.500,00 |
| Reforma Total | | \$ 1.058.500,00 | | \$ 1.058.500,00 | \$ - | |

Artículo 2.- Encárguese de su ejecución al titular de la Dirección de Gestión Financiera del GADMCJS.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, a los quince días del mes de noviembre de dos mil veintitrés.

Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas
**ALCALDESA DEL CANTÓN
LA JOYA DE LOS SACHAS**

Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao
SECRETARIA GENERAL DEL GADMCJS



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



CERTIFICO: Que la presente "REFORMA PRESUPUESTARIA DE TRASPASO (REFORMA N° 24) A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023", ha sido conocida, discutida y aprobada por el Órgano Legislativo Municipal, en Primera y Segunda sesión, en las sesiones ordinarias efectuadas el día 08 y 15 de noviembre de 2023, respectivamente.



Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao
SECRETARIA GENERAL DEL GADMCJS

RAZON: Siento como tal que siendo las 14H00 del día miércoles quince de noviembre de dos mil veintitrés, remití en persona con la presente ordenanza en su despacho a la señora Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, ALCALDESA DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, **CERTIFICO.**



Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao
SECRETARIA GENERAL DEL GADMCJS

MGS. KATHERIN LIZETH HINOJOSA ROJAS, ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, a los 20 días del mes de noviembre del 2023, a las 13h30, de conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, SANCIONO LA "REFORMA PRESUPUESTARIA DE TRASPASO (REFORMA N° 24) A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS CORRESPONDIENTE AL

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



EJERCICIO FISCAL 2023", disponiendo su ejecución y publicación en la Gaceta Oficial y en la Web Institucional.- CÚMPLASE.



Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas
**ALCALDESA DEL CANTÓN
LA JOYA DE LOS SACHAS**

La Secretaria General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas.- En La Joya de Los Sachas a los veinte días del mes de noviembre de dos mil veintitrés, a las 13H30, la presente **"REFORMA PRESUPUESTARIA DE TRASPASO (REFORMA N° 24) A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023"**, fue sancionada por la **MGS. KATHERIN LIZETH HINOJOSA ROJAS, ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS.-** CERTIFICO.



Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao
SECRETARIA GENERAL DEL GADMCJS